



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 3721-18

BUENOS AIRES, 15 ABR 2019

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución ERAS N° 58 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 20 de diciembre de 2016 (B.O. 23/12/2016), modificada por las Resoluciones ERAS N° 17/18 (B.O. 20/03/2018), N° 54/18 (B.O. 28/8/18) y N° 16/19 (B.O. 26/2/19), se creó en el ámbito del Directorio del Organismo una dependencia directa del mismo denominada "UNIDAD DIRECTORIO" a los fines de consolidar la actividad de los equipos técnicos del Organismo.

Que las normas mencionadas establecen que a los integrantes de la UNIDAD DIRECTORIO les será aplicado exclusivamente el encuadre laboral previsto en el CAPITULO II 'Del contrato de trabajo a plazo fijo' del TITULO III "De las modalidades del Contrato de Trabajo" de la Ley de Contrato de Trabajo.

Que con fecha 25 de marzo de 2019 la Presidencia instruyó al DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES que implemente las acciones pertinentes para la renovación de la contratación del Dr. Alfredo Emilio PARCEL (DNI N° 13.139.373), a partir del 8 de mayo de 2019, a fin que preste servicios en la indicada UNIDAD DIRECTORIO, desarrollando tareas inherentes a las misiones y funciones asignadas a la misma conforme lo establecido en el Anexo de la referida Resolución ERAS N° 58/16 y sus modificatorias, con una categoría equivalente a la de Analista Superior Nivel B1.

Que en consecuencia procede la contratación bajo la modalidad indicada de contrato de trabajo a plazo fijo, por el plazo de UN (1) año susceptible de renovación por el mismo período y hasta cumplimentar el lapso máximo previsto en la normativa invocada, con una remuneración equivalente a la correspondiente a la



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 3721-18

///2

categoría Analista Superior nivel B1 (artículo 52 del Convenio Colectivo de Trabajo ERAS-SGBATOS N° 991/08 "E") y con el objeto, condiciones y modalidades señaladas en el modelo de contrato que como Anexo se adjunta a la presente resolución.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS indicó además que existe partida presupuestaria para hacer frente a la erogación de que tratan los presentes.

Que han tomado la intervención que les compete el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por el artículo 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la renovación del contrato bajo la modalidad de plazo fijo con el Dr. Alfredo Emilio PARCEL (DNI N° 13.139.373), por el plazo de UN (1) año contado a partir del 8 de mayo de 2019, susceptible de renovación por el mismo período y hasta cumplimentar el lapso máximo previsto en la Resolución ERAS N° 58/16 y sus modificatorias; con el objeto, condiciones y modalidades señaladas en el modelo de contrato que como Anexo se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado, tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES para que prosiga con las



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 3721-18

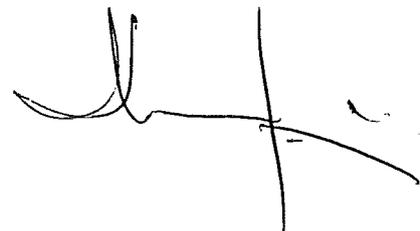
///2

tramitaciones correspondientes, y dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000022



Ing. EDUARDO BLANCO
Vicepresidente



ING. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE

Aprobada por Acta de Directorio N° 4/19



Dra. C. Valeria Farifia
Secretaria Ejecutiva
ERAS



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3721-18

ANEXO

CONTRATO A PLAZO FIJO

En la Ciudad de Buenos Aires a los días del mes de de 2019 se celebra el presente CONTRATO A PLAZO FIJO entre el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), representado en este acto por su Presidente, Ing. Alberto Luis MONFRINI, D.N.I. N° 11.874.405, constituyendo domicilio en Avda. Callao N° 982 de Capital Federal, por una parte; y por la otra lo hace el Dr. Alfredo Emilio PARCEL, D.N.I. N° 13.139.373, domiciliado en la calle Udaondo N° 2761, Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, donde también constituye domicilio a los efectos contractuales, quien declara ser mayor de edad y de profesión abogado. Este contrato a plazo fijo se conviene de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

1. OBJETO Y FUNCIONES.

El contratado prestará servicios en la UNIDAD DIRECTORIO desarrollando tareas inherentes a las misiones y funciones asignadas a la misma conforme lo establecido en la Resolución ERAS N° 58/16 y sus modificatorias, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Analista Superior Nivel B1.

2. ENCUADRE LABORAL.

El encuadre laboral será el previsto en el CAPITULO II 'Del contrato de trabajo a plazo fijo' del TITULO III "De las modalidades del Contrato de Trabajo" de la Ley de Contrato de Trabajo, siendo de aplicación exclusiva la normativa de dicho capítulo.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del contrato será de UN (1) año contado a partir del día 8 de mayo de 2019, susceptible de renovación por el mismo período y hasta cumplimentar el término



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3721-18

///2

ANEXO

máximo previsto en la normativa aplicable.

4. REMUNERACIÓN.

La remuneración será la equivalente a la correspondiente a la Categoría Analista Superior Nivel B1.

5. RESOLUCIÓN. PREAVISO.

Las partes deberán preavisar la extinción del contrato con antelación no menor de UN (1) mes ni mayor de DOS (2) respecto de la expiración del plazo convenido.

6. EJEMPLARES.

Se extiende el presente en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.